



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 21 de febrero

Número 43

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de febrero de 1961 por la que se modifican determinados preceptos de la de 28 de marzo de 1935, que reglamentaba las carreras de galgos con apuestas mutuas.

Excelentísimo señor:

La experiencia recogida durante los años de vigencia de la Orden de este Ministerio de 28 de marzo de 1935, por la que se reglamentaron las carreras de galgos con apuestas mutuas, aconseja introducir en el texto de la misma algunas pequeñas modificaciones que, si bien no afectan en lo sustancial, son de gran interés para la realización de dicho deporte, por referirse a la forma y naturaleza de la pista, cerramiento de la misma y su situación de la meta.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se modifican los apartados a), d) y h) del artículo sexto de la Orden ministerial de 28 de marzo de 1935, que quedarán redactados en la forma siguiente:

a) La pista deberá estar cerrada y ser plana; horizontal en las rectas y peraltada en las curvas, con un mínimo de ocho metros de anchura, de pradera natural o artificial, arena fina o car-

bonilla tamizada, susceptible de ser regada.

d) Toda ella estará limitada, tanto en su parte externa como en la interna, por cerramiento de tela metálica, que permita la visibilidad y con una altura mínima de 1,20 metros.

h) Desde la meta hasta el lugar por donde desaparece la liebre habrá una distancia mínima de veinte metros, y siempre diez metros, como mínimo, a la entrada de la curva inmediata.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1961.
Alonso Vega.—Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de febrero de 1961 por la que se da nueva redacción al artículo 60 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras.

Ilustrísimo señor:

La necesidad de reducir al límite estrictamente justo las diferencias salariales existentes entre los trabajadores afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, por razón del lugar donde presten su cometido profesio-

nal, obliga a modificar el artículo 60 de ésta, tal y como quedó redactada por Orden de 24 de febrero de 1959.

En su virtud,

Este Ministerio acuerda: Que el artículo 60 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, aprobada por Orden de 3 de febrero de 1947, quede redactado en la forma siguiente:

“Artículo 60. A efectos de la determinación de salarios y condiciones de trabajo relacionadas con la aplicación de la presente Reglamentación se entienden agrupadas las distintas provincias y localidades que integran el territorio nacional en dos zonas, atendiendo a la importancia de las mismas en relación con la industria reglamentada y el índice de vida:

Zona 1.ª: Quedan comprendidas en esta zona las provincias de Alicante, Asturias, Baleares, Barcelona, Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, La Coruña, Las Palmas, Madrid, Murcia, Navarra, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Vizcaya, Zaragoza, Tarragona y capitales de Avila, Badajoz, Cádiz, Castellón de la Plana, Granada, León, Logroño, Málaga, Salamanca, Segovia, Toledo y Valladolid.

Zona 2.ª: El resto del territorio nacional.”

La presente Orden surtirá efectos a partir de primero de enero de 1961.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1961.

Sanz, Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 6 de febrero de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Orón, provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Orón, provincia de Burgos;

Resultando que acordada por la Dirección General de Ganadería la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mencionado término municipal, se designó para realizarla al Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, a quien una vez practicados los trabajos de campo y oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación con base en la información testifical, practicada en el Ayuntamiento, y planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que remitido el proyecto al Ayuntamiento, para su exposición pública, solicitaron las autoridades locales su modificación, por haberse incluido en el mismo, caminos vecinales que no tienen el carácter de vías pecuarias, debido a la errónea información facilitada por la Comisión y prácticos al Perito Agrícola designado para realizar los trabajos;

Resultando que, estimando

atendibles las razones indicadas, se modificó el primitivo proyecto de clasificación, y sometido nuevamente a exposición pública fue devuelto a la Dirección General de Ganadería sin protesta ni reclamación alguna, y favorablemente informado por las autoridades locales;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a la aprobación del proyecto;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado ninguna reclamación, una vez modificado el proyecto, y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales; Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Orón, provincia de Burgos, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Colada de las Quintanas.—Su anchura es de dieciséis metros (16 metros), correspondiendo a este término solamente la mitad;

es decir, ocho metros (8 metros), por ser eje de la vía Pecuaria la línea divisoria con el término municipal de Miranda de Ebro.

Colada de la Caseta de las Viñas.—Su anchura es de cinco metros (5 metros).

Segundo.—Las vías Pecuarias relacionadas tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se indican en el proyecto.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías Pecuarias, además de las indicadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que se clasifican, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

Quinto.—Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías Pecuarias a que la misma se contrae.

Sexto.—Esta Resolución será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la Provincia, para general conocimiento y agotada la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1961.
P. D., Santiago Pardo Canalís.
Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor don Edmundo González Burset, Presidente del acorado de caza "Santa Casilda", sito en el término de Salinillas de Bureba, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que microdean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 17 de febrero de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Dno José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en la ejecutoria del sumario número 53 de 1960, seguido por hurto, contra el penado Antonio González Cabezudo, la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, condenó al mismo a que indemnice al perjudicado Angel González

Serna, con novecientos veinticinco pesetas. Por igual sentencia de fecha 25 de diciembre de 1960, se acordó la entrega definitiva de la americana recuperada, correspondiente al perjudicado Celestino Fernández Sánchez y de las setenta y cinco pesetas entregadas al Angel González Serna.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados, cuyo actual paradero se desconoce, se inserta el presente.

Dado en Burgos, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Manuel Ortiz.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzinán Ayllón, en nombre y representación de don Antonio Cirián Casado, contra don Isaac Sedano y D. Nemesio Seco Ortega, sobre resolución de contrato del piso primero derecha de la casa número 23, de la calle General Mola, de esta ciudad, en cuyo procedimiento he acordado emplazar al demandado D. Isaac Sedano, cuyo domicilio actual se ignora a fin de que en el término improrrogable de seis días, se personé en autos para contestar a la demanda en forma legal, cuyas copias de demanda y documentos obran en esta Secretaría, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía con lo demás que proceda.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a dicho D. Isaac Sedano, expido el presente en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.

Haro

Edicto

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Regino Giménez Sánchez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que en término de diez días, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Haro, a fin de ser oído en el sumario 126/60, sobre estafa, que se instruye contra dicho Sr. Giménez, según denuncia de D. Román Riaño Marrón, con la prevención de que de no verificarlo, le pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Haro, 14 de febrero de 1961.
El Secretario, Nicolás Costa.

Villadiego

D. Baltasar Rodríguez Santos, Juez de primera instancia e instrucción de Villadiego y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio García Rubio, de 39 años de edad, nacido en Cervera de Pisuerga (Palencia) el 3 de febrero de 1922, hijo de Bernardino y de María, soltero, calderero, con domicilio en Villamartin, provincia de León y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, en el caso de que no preste la fianza en metálico de 5.000 pesetas, acordados en la causa que con el número 3 de urgencia de 1961 se sigue contra el mismo y otros tres, por diversos delitos de robo, bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a

que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito judicial de este partido.

Dado en Villadiego a 14 de febrero de 1961.—El Juez, Baltasar Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz, sustituto de Milagros, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.^a instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 16 de febrero de 1961.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Comisaría de Aguas del Ebro

Con fecha 14 de febrero de 1961 se aprueba por esta Comisaría de Aguas del Ebro, el Proyecto de instalación de aforos presentado por Hidroeléctrica Ibérica, S. A., "Iberduero", con motivo de la ampliación del Salto

de Fontecha, en el río Ebro, suscrita por el Ingeniero de Caminos D. Pedro Martínez Artola, sujetándose las obras a las condiciones que figuran en la resolución de aprobación del proyecto y las de carácter general, que figuran en la resolución de la Dirección General que otorgó la ampliación del Salto de Fontecha.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial", para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1961.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

564.—D-76'10

SERVICIO DEL LINO

Multiplicación de semilla del lino

En cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenes ministeriales de 24 de marzo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 1952), y de 7 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre de 1957), del Ministerio de Agricultura, sobre multiplicación y circulación de semilla de lino para siembra, así como la delimitación de zonas específicamente reservadas para la obtención de semilla de lino, se hace público lo siguiente:

A) Se establece la zona que a continuación se delimita, en la que se cultivará el lino para la multiplicación de semillas, de acuerdo con las normas que fijan las Ordenes ministeriales de Agricultura de 24 de marzo de 1952 y 7 de octubre de 1957, para la campaña 1960-61.

Zona de la provincia de Burgos
(Entidad colaboradora FITENA, S. A.)

Los términos municipales de: Altable, Ameyugo, Ayuelas, Barcina de los Montes, Berzosa

de Bureba, Bozoo, Bujedo, Busto de Bureba, Cascajares de Bureba, Cubo de Bureba, Encío, Frias, Fuentebureba, La Parte de Bureba, Las Vesgas, La Vid de Bureba, Los Barrios de Bureba, Miranda de Ebro, Miravche, Navas de Bureba, Orón, Pancorvo, Partido de la Sierra en Tobalina, Quintanaélez, Santa Gadea del Cid; Santa María Ribarredonda, Solduengo, Valluércanes y Villanueva de Teba.

B) Dentro de dicha zona solamente podrán cultivar lino las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos especiales con la Entidad Colaboradora FITENA, S. A., en las delimitaciones indicadas anteriormente, considerándose clandestinos los demás cultivos de esta planta textil, previniéndoles que serán destruidas las plantas de lino que se encuentren en sus parcelas.

C) A los cultivadores autorizados según el apartado anterior se les facilitarán las semillas adecuadas por la Entidad Colaboradora de este Servicio del Lino.

D) El Servicio del Lino queda autorizado para modificar justificadamente la amplitud de dicha zona en la presente campaña, si así lo considera conveniente, para evitar interferencias con cultivos de lino no dedicados a la finalidad prevista en las mencionadas Ordenes ministeriales.

E) Asimismo el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, a propuesta del Servicio del Lino, concederá primas de multiplicación a los cultivadores de diversas localidades de los términos municipales de Barcina de los Montes, Frias y Partido de la Sierra en Tobalina.

León, 13 de febrero de 1961.
El Ingeniero Director, Uzquiza

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos durante el mes de enero de 1961

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU- 375	Citroen	Turismo	Angel Sánchez Bermejo	Victoriano García García	Plasencia (Cáceres)
» 2376	Austin	Idem	Antonio Martínez de Larraz Fernández	Eusebio Jiménez Pozo	Lanjarón (Granada)
» 1357	Ford	Furgoneta	Lucas Rodríguez Escudero	Miguel Sanz Sáez	Mateo Cerezo, 15
» 1428	Idem	Turismo	Antonio Paredes Galán	Juan José Pozo Trinidad	Torremejía (Badajoz)
» 1451	Chevrolet	Camioneta	Antonio Umbert Garbó	Juan Pérez Castillo	Hospitalet (Barcelona)
» 1773	Fiat	Turismo	Vicente Sánchez Zatorre	Angel Jiménez Bel	Daroca (Zaragoza)
» 1986	Morris	Idem	Angel Triana Gutiérrez	Luis Rodríguez Rojas	Palencia
» 2138	Idem	Furgón	Jesús Gil Sauras	José Escó Mallén	Gurrea del Gallego (Huesca)
» 2258	Idem	Turismo	Fernando Aisa Martínez	Fernando Viamonte Oría	Agreda (Soria)
» 2264	Citroen	Idem	Jaime Felguera Sabadell	Sebastián Aluja Payás	Reus (Tarragona)
» 2398	Morris	Idem	José Justo Mena Muro	Luis Moreno Lladó y Joaquín García Naudín	Escacena (Huelva)
» 2486	Chevrolet	Camioneta	Francisco Aguilera Morales	Marcos San Román Calabia	Aranda de Duero
» 2428	Ford	Turismo	Arturo Calderón Azcona	María Loreto Calderón Ruiz	Rey D. Pedro, 17
» 2558	Besford	Camión	Elvira Medinabeitia Jiménez	Lucía Navarro Loza	Vitoria
» 2581	Austin	Turismo	Saturnino Güemes Villanueva	José Zibala Pabollet	Galar (Navarra)
» 2655	Ford	Camión	Hilario Torcal Cuartero	Vique e hijos de Hilario Torcal Cuartero	Morata de Jalón (Huesca)
» 2676	Hansa	Turismo	Jesús Morales Merino	Amancio Carrión García	San Pablo, 9
» 2717	D. K. W.	Furgoneta	Julio Sánchez Juan	Manuel Antonio García Linares	Oviedo
» 3451	Mercury	Turismo	José María Figueras Llagosta	Florencio Planas Casanovas	Olot (Gerona)
» 3596	Studebaker	Camión	Ascensión Merino Uriona	Julián Antolín Expósito	San Juan, 18
» 3732	Standard	Furgoneta	Manuel Torralba Escudero	Isidro González Bañuelos	San Felices
» 3856	Lube	Moto	Manuel Almazán Segara	Salvador Jimeno Navarro	Albaraya (Valencia)
» 3990	Ford	Turismo	Papelera del Cenía, S. A.	Amparo Villarroya Querol	La Cenía (Tarragona)
» 4008	Idem	Camioneta	Desiderio Guerra Preciado	Ernesto Ferreiro Iglesias	Fuenteurbel del Tozo
» 4087	Idem	Camión	José San Martí Ros	Luis Ibisate Vidán	Peñahorada
» 4095	Lube	Moto	Virgilio Valdivielso Hernández	Manuel Muñoz Ferrero	Fuenteelmonje (Soria)
» 4 08	Idem	Idem	Angel Martínez Santamaría	Juan Poza Sanz	Cantalejo (Segovia)
» 4130	Montesa	Idem	Crescenciano García Pérez	Florencio Martín Martín	Ordejón de Arriba
» 4197	Ford	Turismo	Antonio Jiménez y de León-Sotelo	Antonio Osete Alvarez	Sevilla
» 4394	Fiat	Idem	F. E. F. A. S. A., S. A.	Alberto Mora Galiana	Valencia
» 4612	Derbi	Moto	Eutiquio Alarcía Arroyo	Conrado Quijano de Pablo	Muñeca (Palencia)
» 4717	Guzzi	Idem	Nicomedes Gallega Ormaechea	Mariano Baranda Fernández	Río de Losa
» 4829	D. K. W.	Furgoneta	Jesús Santamaría Expósito	Conservera Campofrío, S. A.	Burgos
» 5010	Lube	Moto	Félix Ramos Cristóbal	Luis José Gómez López	Aranda de Duero

BU- 5011	Peugeot	Moto	Fidel Ruiz Ruiz	Martín Cuesta Ortega	Ordejón de Abajo
» 5044	Lube	Idem	Renato Caraballos Laudob	José Oscar Rodríguez	Miranda de Ebro
» 5178	Vespa	Idem	José Vidal Jordán	José San León Mañez	Valencia
» 5196	Lambretta	Idem	Emilio Martínez Villanueva	Alfredo García Eguía	Cerezo Río Tirón
» 3110	De Soto	Turismo	Perfecto Iriarte Iriarte	Perfecto, Miguel y Fermín Iriarte Iriarte	Pamplona
» 5215	Peugeot	Moto	Domingo Chicote Hernando	Domingo Martínez Peiroten	Canicosa de la Sierra
» 5286	Renault	Turismo	Félix Escribano Parra	Rafael Santamaría Molins	Calera, 3
» 5523	Guzzi	Moto	Meriano Alcaraz Calvo	Jerónimo Muñoz de la Guía	Campo de Criptana (Ciudad Real)
» 5607	Idem	Idem	Restituto Martínez Calvo	Manuel Sousa Machado	San Andrés del Rabanedo (León)
» 5738	Lambretta	Idem	Teodorico Acero De Agueda	Narciso Siguero Moreno	Aldeonsancho (Segovia)
» 5776	Motobic	Idem	Ignacio Novales Temprados	Jacinto Rad Manjón	Fuentecillas, 23
» 5782	Renault	Turismo	María Purificación Uribe Paredes	Pedro Bringas Chave	Vitoria, 101
» 5932	Guzzi	Moto	Marcelino Pinedo Urtarán	Francisco Angulo Urtarán	San Zadornil
» 6022	Idem	Idem	Silvano García Berezo	Salvador González Viana	Castil de Peones
» 6169	Idem	Idem	Luis Gómez Ruiz	Manuel Bocanegra Fernández	Monterrubio de la Demanda
» 6267	Vespa	Idem	Luciano Ontaneda Castrillo	Julio García Martín	Nueva Zatorre, 4
» 6338	Renault	Turismo	Doroteo San Juan Zapatero	Crispín Rico Pérez	Molina de Aragón (Guadalajara)
» 6549	D. K. W.	Furgoneta	Jesús García Pérez	Segundo Molinero Villarreal	Valladolid
» 6619	Vespa	Moto	José Launes Más	Luis Ibeas de Román	Hurones
» 6632	Guzzi	Idem	Santiago Sanz Andrés	Paulino Castrillo de Blas	Berlangas de Roa
» 6712	Leyland	Camión	Demetrio Trimño Asín	Amador Gómez Paredes	Villanueva de la Serena (Badajoz)
» 6739	Montesa	Moto	José Angel Nogal López	Severiano Medel García	Villavelayos (Logroño)
» 6763	Guzzi	Idem	Félix Carretón Cañas	Victorino Domingo Calvo	Aranda de Duero
» 6954	Idem	Idem	Emiliano Martínez Gallego	Félix Simón Sáez	Sasamón
» 7137	M. A. N.	Camión	Bartolomé Huarte Estanga y Manuel Percaz Juanena	Bartolomé Huarte Estanga	Rentería (Guipúzcoa)
» 7148	Guzzi	Moto	José Ignacio Argote López de Calle	Francisco Argote Gainzarain	Berganzo (Alava)
» 7212	Derbi	Idem	Anastasio Dominguez Medina	Juan Olalla García	Salas de los Infantes
» 7304	Vespa	Idem	José María Navarro Garriga	Julio Santamaría Pérez y Antonio Santamaría Pérez	Quintanadueñas
» 7366	Clúa	Idem	Pedro González Valdizán	Jerónimo Santamaría Rodríguez	Manciles
» 3491	Fiat	Turismo	Fernando Sampere Calena	Francisco Andrés Gómez	Valencia
» 7808	Renault	Idem	Nicolás Alonso Sigüenza	Emilia Camarasa Hervás	Algemesí (Valencia)
» 7467	Guzzi	Moto	Eduardo Merino Martínez	Valentín Serna Ahedo	Paules del Agua
» 7589	Idem	Idem	Casiano Mediavilla Zuazquita	Teófilo Arroyo Callejo	Calvo Sotelo, 12
» 7590	Lube	Idem	Marciano Sanz Gil	Ismael Calvo Martín	Villusto
» 7613	Guzzi	Idem	Juan Hernández Córdoba	Justiniano Bayona Martín	Avda. del Norte, 8
» 8001	Idem	Idem	Ignacio del Río Cuesta	Emilio Hinojosa Villarroya	Teruel
» 8547	Derbi	Idem	Emilio Varona Merino	José Poves Revilla	Santa María del Campo
» 9131	Huracán	Idem	Ricardo Perea Villate	Martina Martínez de Vadillo	Robledo de Losa
» 9131	Idem	Idem	Martina Martínez de Vadillo	Teófilo Martínez Vadillo	Fresneda (Alava)
» 9171	M. V.	Idem	Martín Roa Alcorta	Anastasio Gonzalo Neila	Sotés (Logroño)
» 9327	Lambretta	Idem	Cecilio Barbadillo Pozo	Santiago Calvo Ibáñez	Lerma
» 9359	D. K. W.	Furgoneta	Francisco del Campo García	Metroniano Diez García	Medina de Rioseco (Valladolid)
» 9639	Studebaker	Camión	Herminio García Santo Domingo	Manuel y Ricardo Fernández Fernández	Lora de Sevilla (Sevilla)
» 9733	Derbi	Moto	Bernardo González Sebastián	Ciriaco Olaso Ojeda	Rucandio
» 10062	Iso	Moto carro	Jesús Iglesias de la Cal	Jesús Jiménez Izquierdo	Vitoria, 20
» 10268	Seat	Turismo	Pilar Cantero Citores	Federico Urraca Plaza	Lain Calvo, 17

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 10 de febrero de 1961.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de D. Antonio Bienzobas Megía, D. Vicente Pérez Ortega, D. Luis Alberdi Elola, D. Blas Fernández Sanz, D. José García Antón, D. Prudencio Ortiz Novales, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Luis García Linares y D. José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Antonio Arroyo Alcalde, don Leoncio Hernando García, don Luis Dueñas Gavilán, D. Gaspar Gamarra Alcalde, D. Vicente Redondo Andrés y D. Salvador Martín Zabalza, Concejales; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos, se celebró sesión extraordinaria que dió comienzo a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 5 de los corrientes.

DICTAMENES.

Gobierno

2. Otorgar el título de Hijo Adoptivo de Burgos al Excelentísimo Sr. D. Obdulio Fernández Rodríguez, en atención a sus méritos excepcionales.

3. Solicitar del Excmo. señor Ministro de Educación Nacional la creación en Burgos de una Escuela Técnica de Grado Medio, aportando el Ayuntamiento con la Diputación el solar donde ha de construirse el edificio, y contribuir con una tercera parte del costo de las obras de éste.

Hacienda

4. Iniciar los trámites para la

BU 10272	D. K. W.	Alejandro González Vaquerizo	Jesús Platero Sanz	Jesús Platero Sanz	Aranda de Duero
> 10397	Renault	José Tonda Ocelina	Julio Carbonell Gerona	Valencia	
> 10423	Seat	Francisco Gutiérrez Ruiz	Victoriano Olajo Salas	Vitoria	
> 10680	Seat	Antonio Moraza Inigo	Nicolás Benito Martín	Regumiel de la Sierra	
> 11062	Seat	Domingo Fernández González	Hermínio Ruiz Vélez	Avda. del Cid, 19	
> 11160	Citroen	Pedro Rivas Maestro	Industrias Fabra, S. A.	Tortosa	
> 11428	Seat	Miguel Bengoechea Serrano	Indalecio de las Heras Arranz	Aranda de Duero	
> 11879	Fiat	Victor Franco Viñas	Francisco Rojo Iglesias	Montorio	
> 4523	Renault	Eutimio de las Heras de la Cal	Enrique Andrés Ureta	Madrid	
> 2810	Chevrolet	Juan José Núñez Galindo	Manuel Fernández Díaz	Idem	
> 3229	Ford	Antonio del Cabo de la Encarnación	Angel González González	Idem	
> 3421	Fiat	Teodoro Díaz Fernández	Diego Rodríguez Jiménez	El Viso de Alcor (Sevilla)	
> 3878	Studebaker	Isabel Perales Sánchez	Nicolás Calvo Fernández	Madrid	
> 8371	Seat	María Martínez del Campo y Montero Ríos	Moisés Romero Carro	Idem	

CAMBIOS DE DOMICILIO

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE		Residencia anterior	ADQUIRENTE		Do domicilio actual
			Nombre y apellidos			Nombre y apellidos		
BU- 5229	Guzzi	Moto	Macario Ortiz de Bardeci	S. Millán de S. Zornil	Macario Ortiz de Bardeci	Vitoria		
> 5524	Lambretta	Idem	José Sánchez Gamero	Cerezo Riotirón	José Sánchez Gamero	Huelva		
> 6375	Guzzi	Idem	Santiago Almaraz Sánchez	Quintanilla Escalada	Santiago Almaraz Sánchez	Salamanca		
> 7519	Iso	Idem	Pedro Hierro Cantera	Palazuelos de Tabalón	Pedro Hierro Cantera	Bilbao		
> 9610	M. V.	Idem	Manuel Ramos Martín	Burgos	Manuel Ramos Martín	Salamanca		

Burgos, 6 de febrero de 1961.—El Jefe de Tráfico, ilegible.

expropiación de los bienes afectados por las alineaciones de la calle San Francisco, y la finca núm. 15 de la del Padre Flórez, con motivo de las obras de pavimentación de aquella calle, previa la pertinente declaración de utilidad pública de la obra y la necesidad de ocupación de los bienes, aparte lo dispuesto sobre estos particulares por la legislación en vigor.

5. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Patricio Andrés Lacalle, contra el acuerdo municipal de 17 de diciembre último, aprobando la enajenación de unos terrenos en la zona de Villimar, mediante subasta, y dos reclamaciones presentada por D. Jaime Blasco Menéndez y D. José María de la Mata Sanz y otros, contra el pliego de condiciones, ratificando el acuerdo municipal y pliegos de condiciones citados.

6. Ratificar el acuerdo de la Permanente del 25 de enero último aprobando las condiciones para la subasta de las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle Abad Maluenda, con el tipo de licitación de pesetas 406.212,12.

7. Igual acuerdo sobre lo adoptado el día 1.º de los corrientes por la subasta de las obras de bacheo general del camino de Burgos a Villalonguéjar, a partir de la Barriada Yagüe, con el precio de licitación de 221.858 Pesetas.

Personal

8. Aprobar el calendario de fiestas para las oficinas municipales que ha de regir durante el año en curso.

Urgencia

Ratificar el acuerdo del 13 de enero próximo pasado, aprobando el presupuesto extraordinario de "Adquisición de contadores con destino al Servicio Municipalizado de Aguas", que asciende a 2.224.218 pesetas, y que se ex-

ponga al público durante 15 días.

Se levantó la sesión a las veintuna horas y quince minutos.

Burgos, 11 de febrero de 1961.
El Secretario General, Manuel de Benavides y le Pola.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la construcción de un grupo escolar de tres escuelas y tres viviendas, y aportación para la construcción del Cuartel de Guardia Civil en esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art. 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 699 del referido texto legal.

Santibáñez de Zarzaguda, 16 de febrero de 1961.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente se hace saber se saca a pública subasta la adjudicación de 1.163 pinos secos, procedentes del monte de "La Calabaza", cuya adjudicación se hará a un solo postor.

El tipo de adjudicación será el de 29.075 pesetas, al precio unitario de 25 pesetas.

Hecha la adjudicación por el Pleno, el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días para hacer efectiva la cantidad to-

tal del remate en la Depositaria Municipal, y con la obligación de retirar los pinos en el plazo máximo de dos meses.

Los pliegos de condiciones y demás documentación objeto de esta subasta se encuentran de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la horas de oficina.

Los licitadores deberán hacer efectiva la fianza de 872 pesetas en la Depositaria Municipal.

La subasta se celebrará al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del presente anuncio.

Las propuestas habrán de ajustarse al modelo siguiente:

Don....., de... años de edad, estado....., profesión....., con domicilio en....., calle de....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de 1.163 pinos del monte de "La Calabaza", que acepta plenamente, ofrece por la totalidad de los mismos la cantidad de..... (en letra).

Fecha, firma y rúbrica.

Aranda de Duero, 14 de febrero de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

560.—D-155'15

Por Unión Resinera Española, S. A., se solicita la devolución de la fianza prestada en la subasta de resinas del monte de «La Calabaza», del año anterior. Lo que, a efectos de reclamaciones, se expone al público por espacio de quince días.

Aranda de Duero, 15 de febrero de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

574.—D-33,60

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos